

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020)

Referencia 11001 40 03 057 2019 01002 00 (proceso ejecutivo)

Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que la apoderada judicial Carolina Abello Otorora remitirá memoriales a través del correo electrónico correoseguro@e-entrega.co, y recibirá notificaciones en los canales digitales carolina.abello911@aecea.co y Andrea.arandia180@aecea.co (artículo 3 del Decreto 806 de 2020).

No se accede a la solicitud de emplazamiento presentada mediante correo electrónico de data 23 de septiembre de 2020, habida cuenta que no se allegó certificación de entrega donde conste que la comunicación es devuelta porque “...la dirección no existe o que la persona no reside o no trabaja en el lugar...” (artículo 291, numeral 4 del C.G.P), la cual no puede ser suplida por la guía No. 292003600936, ya que en ella se consignó que “no hay quien reciba”.

En consecuencia, se requiere al actor para que se sirva notificar al extremo demandado en debida forma, según lo señalado en los artículos 291 y 292 del C.G.P.

Con el fin de evitar ulteriores nulidades, al tenor del párrafo 2, artículo 291 del C.G.P., **oficiése** a la CAPITAL SALUD EPS-S para que en el término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la comunicación, informe sobre las direcciones físicas y electrónicas de domicilio o trabajo del señor ELIO ESTEBAN SALCEDO SUAREZ identificada con CC No. 73074912.

NOTIFÍQUESE,

**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**

Firmado Por:

**MARLENE ARANDA CASTILLO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**331a27bee1a7ee6928d410dae359a5ce268d960eb4dd8ba4a77a5bb2d1a2
2a23**

Documento generado en 27/10/2020 04:43:47 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**